

Cee Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. don Rodolfo G. Valenzuela y los señores Ministros, doctores don Carlos D. Casares, don Felipe Santipérez y don León R. Brughi.

Considerando:

Que la estructura de los organismos judiciales tiene como base las unidades que son los secretarías de los juzgados, el trabajo de cada una de las cuales es realizado por el equipo mínimo de empleados. - La no provisión de los vacantes causaria, pues, una grave desarticulación y podría llegar a hacer imposible la regular atención del servicio público de que se trata.

Que es consecuencia la economía debe consistir fundamentalmente en un rendimiento del trabajo y una adecuada distribución de los juzgados existentes que hace innecesaria toda creación de otros ó de nuevos cargos en los actuales, no obstante el sensible crecimiento de la actividad judicial, que consta en las estadísticas, determinado por la complejidad creciente y la aceleración del ritmo de la vida nacional. -

Que en cuanto a los gastos generales, se requerirá de todos, escogidos, funcionarios y empleados, las máximas restricciones posibles, sea en la inversión de los partidos respectivos, sea en los consumos de energía atendidos con el presupuesto que figura en el de esta Corte Suprema. -

Resolvieron:

1º) Adoptar las medidas necesarias para la provisión de los vacantes existentes y los que se produzcan en los Tribunales de Justicia, en la medida necesaria para la regular atención de sus respectivas oficinas. -

2º) Dirigir oficio a los Caucaos Nacionales
de Apelaciones a los efectos expuestos en el ultimo conse-
derando de esta Acordada.-

Todo lo cual dispusieron y acuerdaron,
ordenando se comunicase y registrase en el libro corres-
pondiente, por ante cui que doy fe:

F. W. Basmer

G. D. Dec.

J.

Ricardo S. Rey

(ho.)